

MENDOZA, 03 SEP 2013



RESOLUCION N° 002325

Visto el expediente 672-E-12-91184, en el cual ESTETICA TERMAL S.R.L., CUIT N° 30-71162368-6, representada legalmente por su Socia Gerente Sra. BLANCA ROSA CARRIERES propietaria de Laboratorio "ESTETICA TERMAL", sita en calle Juan Gualberto Godoy N° 11 - Distrito Ciudad - Departamento Godoy Cruz - Mendoza, bajo la dirección técnica del Bioquímico AGUSTIN ALVAREZ - Matrícula Profesional N° 605, solicitan modificación de estructura de la planta física y redistribución de áreas, para funcionar como laboratorio elaborador, productor/fraccionador de productos cosméticos en formas líquidas y semisólidas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 la Sra. BLANCA ROSA CARRIERES, Socia Gerente y el Bioquímico AGUSTIN ALVAREZ, Director Técnico informan y solicitan modificación de estructura de la planta física y redistribución de áreas, para funcionar como laboratorio elaborador, productor/fraccionador de cremas, geles y lociones.

Que por Resolución N° 2249 de fecha 23 de octubre de 2012 se habilitó el Laboratorio "ESTETICA TERMAL S.R.L.", como un establecimiento elaborador/envasador de productos cosméticos en las formas líquidas y semisólidas.

Que el Departamento de Farmacia informa que se han realizado las inspecciones correspondientes, según Acta N° 13-L-151-AB de fecha 27 de mayo de 2013, obrante a fs. 97/98 e informe de fs. 107, surgiendo de las mismas, que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de dicho local, son adecuadas para que funcione el laboratorio elaborador, productor/fraccionador de cremas, geles y lociones, en conformidad con los requisitos exigidos por el Art. 23 apartado 1. 2 y Anexo X apartado 2 de la Resolución N° 2279/07.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal y la conformidad del Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios.

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ampliar Resolución N° 2249 de fecha 23 de octubre de 2012, con modificación de estructura de la planta física y redistri-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

p/v
CECILIA BARRERA
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

bución de áreas, para funcionar como laboratorio elaborador, productor/fraccionador de productos cosméticos en formas líquidas y semi-sólidas, según lo dispuesto por el Art. 23 apartado 1.2 y Anexo X apartado 2 de la Resolución N° 2279/07.

Artículo 2°- Autorizar la inscripción y funcionamiento del laboratorio indicado en el Artículo 1° de la presente resolución, del establecimiento "ESTETICA TERMAL S.R.L.", sita en calle Juan Gualberto Godoy N° 11 - Distrito Ciudad - Departamento Godoy Cruz - Mendoza, propiedad de ESTETICA TERMAL S.R.L., CUIT N° 30-71162368-6, representada legalmente por su Socia Gerente Sra. BLANCA ROSA CARRIERES, bajo la Dirección Técnica del Bioquímico AGUSTIN ALVAREZ - Matrícula Profesional N° 605.

JEFE
[Handwritten signature]

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

[Handwritten signature]

CARLOS WASHINGTON DIAZ
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Cecilia Barrera
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD